



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016 -2007-MPSM.

Tarapoto, 05 de Setiembre del 2007. - - -

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 05 de Setiembre 2007, el Informe de Propuesta para la Elaboración del Proyecto de Inversión Pública "Desarrollo de Capacidades para la Meso Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial de la Provincia de San Martín.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales son los órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Consejo Nacional del Medio Ambiente – CONAM, ente rector de la Política Ambiental Nacional y de Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en cumplimiento de sus funciones dispuestas en el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, como instrumento que contribuirá a la generación de información, negociación y planificación del territorio, identificando las potencialidades y limitaciones del territorio.

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 26281, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, establece como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento de la inversión, procurando un equilibrio dinámico en su crecimiento, la conservación de los recursos naturales y del medio ambiente, y el desarrollo integral de la persona humana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 045-2001-PCM, se declara de interés nacional el Ordenamiento Territorial Ambiental en todo el país, constituyéndose la Comisión Nacional para el Ordenamiento Territorial Ambiental.

Que, los Estudios de Zonificación Ecológica y Económica – ZEE, serán ejecutadas a tres niveles o escalas, de acuerdo con la dimensión, naturaleza y objetivos planteados: Macrozonificación, Mesozonificación y Microzonificación.

Que, la Mesozonificación contribuye a la elaboración y aprobación de Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, así como a la identificación y promoción de proyecto de desarrollo principalmente en ámbitos regionales, cuencas hidrográficas o en áreas específicas de interés.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

POR TANTO :

De conformidad con el Artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, y estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de Setiembre del 2007, el Concejo Municipal ha determinado la siguiente:

ORDENANZA SOBRE "ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA LA MESO ZONIFICACION ECOLÓGICA, ECONÓMICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SAN MARTÍN"

ARTICULO PRIMERO.- Delegar competencias al Gobierno Regional de San Martín – Sub Gerencia de Administración Territorial para la Formulación del Perfil y Expediente Técnico del Proyecto "Desarrollo de Capacidades para la Meso Zonificación Ecológica, Económica y Ordenamiento Territorial de la Provincia de San Martín".

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir el contenido de la presente Ordenanza al Gobierno Regional de San Martín, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Martín para los fines correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JF
Denz 0102822
Walenciay Ver 2004